



S E C R E T A R I A.- La Macarena (Meta), quince (15) de febrero de dos mil veintitres (2023)

Al Despacho del señor Juez proceso de Incidente de Desacato No. 503504089001 2023 00005 00, informándole que la incidentada contestó la demanda. Provea.

MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, quince (15) de febrero de dos mil veintitres (2023)

Teniendo en cuenta que, este Juzgado no comparte en su totalidad lo enunciado por la Incidentada CAPITAL SALUD EPS en su escrito de contestación de la demanda, toda vez que no se ha dado cabal cumplimiento al fallo de tutela de fecha marzo 25 de 2021, ya que no le ha sido prestado debidamente los servicios de gastos de transporte y alojamiento indicados en el Nral Segundo de dicha providencia.

Es por ello que, de conformidad a lo establecido en el art. 27 del Decreto 2591/1991, se procede a dar inicio al trámite de INCIDENTE DE DESACATO instaurado por el ciudadano JORGE MARIO QUINTERO, contra el Representante Legal a nivel Nacional y/o quien haga sus veces. En consecuencia, córrase traslado a la parte incidentada por el término de **tres (3) días**, contados a partir de la notificación de este auto, para que conteste la demanda, pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas que se encuentren en su poder, conforme lo dispone el inciso 3º del art. 129 del C.G.P.

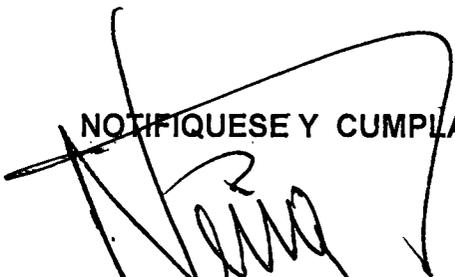
Se le reitera al Representante Legal o quien haga sus veces de la incidentada CAPITAL SALUD EPS, **cumplir cabalmente**, la orden dada en el fallo de tutela de fecha 25 de marzo de 2021, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio, de no hacerlo podrá hacerse acreedor a las sanciones indicadas en el art. 52 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, una vez vencido dicho lapso y no habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en dicho fallo, se procederá a continuar con el trámite del proceso.

Así mismo, se le reitera al Representante Legal o quien haga sus veces a nivel Nacional de la incidentada CAPITAL SALUD EPS, allegar la documentación (acto administrativo) de su nombramiento; al igual que, del Representante Legal o quien haga sus veces de la Regional Meta, a efectos de que haga parte dentro del proceso.

Notifíquese este auto al Superior Jerárquico a nivel nacional o quien haga sus veces y al Representante Legal de la Regional Meta, a través del correo electrónico que aparece en el expediente, igual, al Representante del Ministerio público.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

